

Compromiso 6: Mejorar la seguridad vial en entornos viales de riesgo

Ficha Técnica del Indicador 6.3

Nombre del Indicador	Número de zonas de establecimientos de salud priorizadas de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS) que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas
Objetivo	Contribuir a la reducción de los siniestros de tránsito en zonas de establecimientos de salud de primer nivel de atención en salud (PNAS) mediante la implementación de medidas de seguridad vial que aseguren el cumplimiento del límite de velocidad de 30 km/h.
Ámbito de control	Producto
Ámbito de aplicación	34 municipalidades
Unidad de medida	Número
Método de cálculo	$NEST_S = \sum EST_S \text{ implementadas}$ <p>Donde:</p> <p><i>NEST_S</i>: Número de establecimientos de salud priorizados de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS) que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas.</p> <p><i>EST_S implementadas</i>: Zonas de establecimiento de salud Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS) aprobadas en las acciones Selección, Diseño y Ejecución.</p>
Precisiones técnicas para el cálculo del indicador	<p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del indicador</p> <p>Implementación de zonas de establecimiento de salud seguras</p> <p>Corresponde a la instalación inicial de dispositivos de control de tránsito, que aseguren el cumplimiento del límite máximo de velocidad establecido (30 km/h, 50 km/h o según corresponda). Asimismo, incluye la adecuación de espacios peatonales seguros y accesibles en el entorno vial inmediato del establecimiento de salud, garantizando condiciones de desplazamiento seguro para los peatones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vías pavimentadas: incluye demarcación horizontal, señalización vertical, reductores de velocidad y otras medidas de calmado de tráfico en el entorno inmediato del establecimiento de salud, - Vías no pavimentadas: se consideran segregadores peatón/ vehículo y afirmado, además de señalización vertical y calmado de tránsito. <p>Para que una zona de establecimiento de salud sea contabilizada en el indicador, la municipalidad deberá obtener la calificación de "Aprobada" en las tres acciones secuenciales obligatorias: Acción 1: Selección, Acción 2: Diseño, y Acción 3: Ejecución.</p> <p>La municipalidad debe seleccionar zonas vinculadas a un establecimiento de salud de primer nivel de atención (PNAS) de la lista de establecimientos priorizados, accesible mediante el siguiente enlace.</p>

<h2>1. <u>Acción 1: Selección</u></h2>		
Registro de zonas de establecimiento de Salud	Verificación del registro	Calificación
<p>La municipalidad debe registrar los siguientes elementos de verificación correspondientes a las zonas de establecimiento de Salud seleccionadas en el Módulo de Avance de Proyectos de la Plataforma de seguridad Vial en Entornos Viales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de chequeo: <ul style="list-style-type: none"> – Puntaje menor a 85 puntos. – Firmada por el funcionario responsable. – Uso del formato oficial, los cuales se encuentran en el siguiente enlace: Link. • Galería fotográfica: <ul style="list-style-type: none"> – De acuerdo con el formato que se encuentra en el siguiente enlace: Link. – Fotografías del año 2026. – Imágenes nítidas. – 100 % de fotografías con fecha, hora y coordenadas GPS. – No se aceptan fotografías extraídas de plataformas virtuales. – Correspondencia con el puntaje asignado en la lista de chequeo. • Video de recorrido: <ul style="list-style-type: none"> – Duración mínima de 45 segundos por zona de establecimiento de salud. – Evidencia de las vías alrededor de la zona de establecimiento de salud. – Correspondencia con la galería fotográfica. – Evidencia visible de fecha y hora de grabación. <p>El registro de verificación se debe realizar dentro del plazo establecido por la DSV-MTC, los cronogramas de dichos plazos están disponibles en el siguiente enlace: Link.</p>	<p>La DSV-MTC valida que los elementos de verificación cumplan con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validación del puntaje obtenido en la lista de chequeo (menor a 85 puntos). 2. Verificación de la firma del funcionario responsable en la lista de chequeo. 3. La lista de chequeo se encuentra conforme al formato oficial. 4. La galería fotográfica se encuentra conforme al formato oficial. 5. La galería fotográfica contiene fotografías del año 2026. 6. Las fotografías se encuentran nítidas. 7. Las fotografías no han sido extraídas de plataformas virtuales. 8. Las fotografías de la galería fotográfica cuentan con fecha, hora y coordenadas GPS. 9. La galería fotográfica guarda relación con el puntaje asignado en la lista de chequeo. 10. El video dura al menos 45 segundos por zona de establecimiento de salud. 11. El video muestra las vías alrededor del establecimiento de salud 12. El video guarda relación con la galería fotográfica. 13. El video cuenta con fecha y hora de grabación. 14. Verificación del cumplimiento del plazo de registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Cumple la totalidad de los criterios de verificación dentro del plazo. • Observada: <ul style="list-style-type: none"> – Incumple uno o más criterios subsanables. – Requiere levantamiento de observaciones dentro del plazo de subsanación. • Desaprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Registro fuera de plazo; o – No levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido.

<h2>2. <u>Acción 2: Diseño</u></h2>		
Registro del diseño de intervención	Verificación del registro	Calificación
<p>La municipalidad debe registrar en el Módulo de Seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Entornos viales, el diseño de intervención destinado a mejorar la infraestructura vial en las áreas circundantes a las zonas de</p>	<p>La DSV-MTC valida que los elementos de verificación cumplan con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validación del puntaje de la lista de chequeo (≥ 85 puntos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Cumple todos los criterios de verificación dentro del plazo.

	<p>establecimientos de salud aprobadas durante la Acción 1 de Selección. Para ello, la municipalidad debe presentar los siguientes elementos de verificación correspondientes a las zonas de establecimientos de salud seleccionados, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de chequeo: <ul style="list-style-type: none"> – Puntaje mayor o igual a 85 puntos. – Firmada por el funcionario responsable. – Uso del formato oficial, el cual se encuentra en el siguiente enlace: Link. • Informe técnico de la zona de establecimiento de salud: <ul style="list-style-type: none"> – Estructura establecida en el siguiente enlace: Link. – Firma de profesional colegiado (CIP o CAP). • Presentación de planos: <ul style="list-style-type: none"> – Plano de situación actual. – Plano de situación propuesta. – Ambos planos deben ser firmados por profesional colegiado (CIP o CAP). • Diseño propuesto conforme a manuales y normativa vigente aplicable. • Registro dentro del plazo establecido por la DSV-MTC. <p>El registro de verificación se debe realizar dentro del plazo establecido por la DSV-MTC, los cronogramas de dichos plazos están disponibles en el siguiente enlace: Link.</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Verificación de la firma del funcionario responsable en la lista de chequeo. 3. La lista de chequeo se encuentra conforme al formato oficial. 4. El informe técnico cuenta con la estructura establecida. 5. El informe técnico cuenta con Firma de un profesional colegiado (CIP o CAP). 6. El plano de situación actual cuenta con firma de un profesional colegiado (CIP o CAP). 7. El plano de situación propuesta cuenta con firma de un profesional colegiado (CIP o CAP). 8. Verificación del cumplimiento de manuales vigentes⁵⁵. 9. Verificación del cumplimiento del diseño con la normativa vigente aplicable a proyectos viables en entornos de establecimientos de salud. 10. Validación del cumplimiento del plazo del registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observada: <ul style="list-style-type: none"> – Incumple criterios subsanables. – Requiere levantamiento de observaciones dentro del plazo. • Desaprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Registro fuera de plazo; o – No subsanación de observaciones.
--	---	--	--

3. Acción 3: Ejecución

Registro de la ejecución	Verificación del registro	Calificación
<p>La municipalidad debe registrar en el Módulo de Seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Entornos viales, la culminación de la ejecución de la intervención en la zona de establecimiento de salud. Para ello, la municipalidad debe presentar los siguientes elementos de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de chequeo: <ul style="list-style-type: none"> – Puntaje mayor o igual a 85 puntos. – Firmada por el funcionario responsable. 	<p>La DSV-MTC valida que los elementos de verificación cumplan con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validación del puntaje mayor o igual a 85 puntos, con base en la documentación registrada y, de corresponder, visita in situ. 2. Verificación de la firma del funcionario responsable en la lista de chequeo 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Cumple la totalidad de los criterios de verificación hasta la fecha límite. • Desaprobada: <ul style="list-style-type: none"> – Incumple uno o más criterios; o – Registra la información fuera

⁵⁵ Guía para la Gestión Integral de Velocidades, Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros, Manual de Seguridad Vial, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor, Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

	<ul style="list-style-type: none"> – Uso del formato oficial, el cual se encuentra en el siguiente enlace: Link. – No se aceptan fotografías extraídas de plataformas virtuales. <p>• Galería fotográfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> – De acuerdo al formato que se encuentra en el siguiente enlace: Link. – Fotografías del año 2026. – Imágenes nítidas. – 100 % de fotografías con fecha, hora y coordenadas GPS. – No se aceptan fotografías extraídas de plataformas virtuales. – Correspondencia con el puntaje asignado en lista de chequeo. <p>• Plano as-built</p> <ul style="list-style-type: none"> – Firmado por profesional colegiado (CIP o CAP). <p>• Video de recorrido:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Duración mínima de 45 segundos. – Evidencia de las vías intervenidas. – Correspondencia con la galería fotográfica. – Evidencia visible de fecha y hora de grabación • Implementación conforme a manuales y normativa vigente. • Registro dentro del plazo establecido. <p>El registro de verificación se debe realizar dentro del plazo establecido por la DSV-MTC, los cronogramas de dichos plazos están disponibles en el siguiente enlace: Link.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3. La lista de chequeo se encuentra conforme al formato oficial. 4. La galería fotográfica se encuentra conforme al formato establecido. 5. La galería fotográfica contiene fotografías del año 2026. 6. Las fotografías se encuentran nítidas. 7. Las fotografías no han sido extraídas de plataformas virtuales. 8. Las fotografías de la galería fotográfica cuentan con fecha, hora y coordenadas GPS. 9. La galería fotográfica guarda relación con el puntaje asignado en la lista de chequeo 10. El plano as-built cuenta con firma de un profesional colegiado (CIP o CAP). 11. El video dura al menos 45 segundos por zona de establecimiento de salud 12. El video muestra las vías alrededor del establecimiento de salud 13. El video guarda relación con la galería fotográfica. 14. El video cuenta con fecha y hora de grabación. 15. Verificación del cumplimiento de manuales vigentes⁵⁶. 16. Verificación del cumplimiento de la implementación con la normativa vigente aplicable a proyectos viables en zonas de establecimientos de salud. 17. De corresponder, en la visita in situ se evidenció la implementación. 18. Validación del cumplimiento del plazo del registro. 	<p>del plazo establecido.</p>
--	---	--	-------------------------------

II. Precisiones técnicas para el cumplimiento de la meta del indicador

4. Verificación adicional (visitas in situ):

De manera complementaria a la información registrada por las municipalidades en la Plataforma de Seguridad Vial en Entornos Viales, los especialistas del MTC realizarán visitas in situ a una muestra representativa de municipalidades para verificar el cumplimiento de la Acción de Ejecución, corroborar las

⁵⁶ Guía para la Gestión Integral de Velocidades, Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros, Manual de Seguridad Vial, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor, Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

	<p>intervenciones reportadas y recabar evidencia fotográfica. De identificarse inconsistencias, esta información podrá ser utilizada para ajustar la calificación correspondiente. En tal sentido, las municipalidades deberán asegurar la adecuada calidad de los materiales y procedimientos, conforme a la normativa y estándares de seguridad vial vigentes⁵⁷.</p>
<p>Consideraciones para la implementación del indicador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cronograma, listado de priorizados y todos los formatos de los medios de verificación señalados en las precisiones técnicas se encuentran en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/mtc/campa%C3%B1as/130605-entornos-viales-seguros • Durante la ejecución de las intervenciones, la municipalidad garantizará la correcta instalación de los dispositivos y elementos de seguridad vial, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, asegurando la supervisión permanente de los trabajos hasta su culminación. • Para asegurar la adecuada operatividad de las medidas implementadas, la municipalidad programará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la funcionalidad de los dispositivos de seguridad vial en el tiempo. • La municipalidad deberá coordinar la compatibilidad de las intervenciones de seguridad vial con las características del establecimiento de salud, considerando la tipología de la vía, accesos y flujos peatonales y vehiculares, a fin de no afectar la operatividad de los servicios ni la accesibilidad universal. • De existir links externos en los medios de verificación presentados por las municipalidades, estos deben encontrarse activos y visibles hasta la publicación de los resultados finales. • En caso de dificultades técnicas que impidan el registro en la Plataforma de Seguridad Vial en Entornos Viales, la municipalidad deberá remitir la documentación y evidencias correspondientes al correo institucional seguridadvial@mtc.gob.pe dentro del plazo establecido. No se admitirán envíos realizados fuera del horario límite (23:59 h), incluso por un (1) minuto. • En caso la municipalidad agote las alternativas de la lista de establecimientos de salud priorizadas por razones de competencia de vía, deberá remitir un correo a seguridadvial@mtc.gob.pe, adjuntando el oficio y sustento técnico, proponiendo nuevas zonas de establecimientos de salud para evaluación del MTC. Dicha información deberá enviarse con una anticipación no menor de once (11) días calendario previos a la fecha límite de registro de la Acción 1 de Selección; de corresponder, el MTC podrá incorporar las zonas propuestas dentro de un plazo de hasta siete (7) días calendario desde la recepción de la solicitud.
<p>Limitaciones y supuestos</p>	<p>Limitaciones del indicador La medición del indicador depende de la veracidad y consistencia de la información reportada por las municipalidades, lo que puede generar diferencias en la calidad de los registros.</p> <p>Supuestos del indicador No se presentan eventos externos extraordinarios (desastres naturales,</p>

⁵⁷ Guía para la Gestión Integral de Velocidades, Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros, Manual de Seguridad Vial, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor, Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

	emergencias sanitarias, conflictos sociales) que limiten o retrasen la implementación de las medidas en los entornos escolares priorizados.
Medio de verificación	Plataforma de Seguridad Vial de Entornos Viales del MTC
Frecuencia de medición	<p>Periodo de medición: Del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2026.</p> <p>Corte de las bases o fuentes de datos: Corte de base de datos al 31 de diciembre del 2026.</p>
Área responsable	Dirección de Seguridad Vial (DSV) del MTC
Unidad Orgánica de Soporte	Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MTC